Resolución N°.....196...../14.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS – SEGUNDO LLAMADO", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER A LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

Asunción, 25 de agosto de 2014.

VISTO: El Memorándum N° 061/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, donde se solicita la contratación de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos;

La Resolución N° 241 de fecha 9 de julio de 2014, por la cual se declara desierto la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos", y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos - Segundo Llamado";

El Acta de Evaluación de fecha 25 de agosto de 2014; elevado por el Comité de Evaluación, en el cual se recomienda declarar desierto la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos - Segundo Llamado", y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o …".

Que, el Art. 33°.- Casos de Excepción de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.196..../14.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS – SEGUNDO LLAMADO", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER A LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***DECLARAR DESIERTO,*** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos - Segundo Llamado", con ID N° 275.591, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar los procedimientos para la Contratación por Excepción Nº 02/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos".

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL